



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 270-2025-MDY-GM

Puerto Callao, 22 de mayo de 2025

### VISTOS:

El Expediente Administrativo de Trámite Interno N° 06067-2025, que contiene el Informe N° 177-2025-MDY-GSP-AMVDC de 16 de mayo de 2025, el Informe N° 964-2025-MDY-GSP de 16 de mayo de 2025, el Informe N° 1129-2025-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de 16 de mayo de 2025, el Informe N° 141-2025-MDY-GM-GPPMeI-SGPTO/FELT, el Informe N° 356-2025-MDY-GPPMI; el Informe Legal N° 405-2025-MDY-GAJ de 22 de mayo de 2025; y, demás actuados;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante el Informe N° 177-2025-MDY-GSP-AMVDC, de fecha 16 de mayo de 2025, el Coordinador de Actividades - AMVDC, solicita al Gerente de Servicios Públicos, la aprobación del Plan de Trabajo denominado "ACONDICIONAMIENTO Y REFACCION DEL PUENTE DE MADERA EDEN EN EL AA.HH NUEVO EDEN SECTOR LA RESTINGA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-REGION UCAYALI". Asimismo, precisa el resumen del Presupuesto del Plan de Trabajo, que asciende al monto de **S/. 83,606.00** (Ochenta y tres mil seiscientos seis con 00/100);

Que, estando al Informe N° 964-2025-MDY-GSP, de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente de Servicios Públicos, solicita al Gerente Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo denominado "ACONDICIONAMIENTO Y REFACCION DEL PUENTE DE MADERA EDEN EN EL AA.HH NUEVO EDEN SECTOR LA RESTINGA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-REGION UCAYALI". Asimismo, refiere que el objetivo general, es la reparación del puente, para garantizar el tránsito vehicular y peatonal de la avenida, al mismo tiempo recuperar la vía que se encuentra en abandono en el distrito de Yarinacocha;

Que, en atención al Informe N° 1129-2025-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de 16 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, respecto a la disponibilidad presupuestal para el "PLAN DE "ACONDICIONAMIENTO Y REFACCION DEL PUENTE DE MADERA EDEN EN EL AA.HH NUEVO EDEN SECTOR LA RESTINGA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-REGION UCAYALI". Asimismo, señala **que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, es por el monto de S/. 83, 606.00 (Ochenta y tres mil seiscientos seis con 00/100 soles);**

Que, ahora bien, mediante el Informe N° 141-2025-MDY-GM-GPPMeI-SGPTO/FELT, de fecha 20 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Planeamiento remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, opinión respecto al Plan de Trabajo "ACONDICIONAMIENTO Y REFACCION DEL PUENTE DE MADERA EDEN EN EL AA.HH NUEVO EDEN SECTOR LA RESTINGA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-REGION UCAYALI", en el que **concluye:** 1. *Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 (PDLC) al Objetivo OED.06 Desarrollar una infraestructura competitiva que garantice la articulación y conectividad territorial en el distrito y en el Plan Estratégico Institucional 2022 -2025 al objetivo OEI.05 Promover el desarrollo urbano y rural de manera ordenada y sostenible en el distrito;* 2. *El Plan de Trabajo para el Acondicionamiento y Refacción del Puente de madera Edén en el AA.HH. Nuevo Edén, sector la Restinga del distrito de Yarinacocha-Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali, esta articulado al POI 2025, con la actividad operativa AOI30182000291 CONDUCCIÓN Y ATENCIÓN DEL AREA DE MANTENIMIENTO DE VIAS para ejecutarse en el presente año fiscal.* Asimismo, **recomienda:** El Plan de Trabajo para Acondicionamiento y Refacción del Puente de madera Edén en el AA.HH. Nuevo Eden la Restinga del distrito de Yarinacocha--Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali, se encuentra alineado a las actividades operativas del POI 2025.(...);



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

## GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 270-2025-MDY-GM

Que, entonces con Informe N° 356-2025-MDY-GPPMI, de fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remite al Gerente Municipal, la información respecto del Plan de Trabajo para el Acondicionamiento y Refacción del Puente de madera Edén en el AA.HH. Nuevo Edén, sector la Restinga del distrito de Yarinacocha-Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali, emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto, así como por la Sub Gerencia de Planeamiento, quienes se pronuncian sobre la parte presupuestal y al cumplimiento de objetivos conforme al POI 2025;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDY, de 26 de setiembre de 2023, en el que desarrolla las funciones de la Gerencia de Servicios Públicos; y conforme a su artículo 124°, es el órgano encargado de normar, programar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la limpieza pública, saneamiento ambiental, comercialización, ornato, Gestión de Riesgo y Desastres, seguridad ciudadana, tránsito y transporte. Siendo una de sus funciones, **17) Planifica, supervisa y controla el área de mantenimiento de vías, asimismo Ejecuta actividades de Mantenimiento Vial y pases de agua (tubos), para mayor conectividad del distrito;**

Que, el artículo 126° y 127° del Reglamento de Organización Funciones (ROF) 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado por Ordenanza Municipal Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDY, de 26 de setiembre de 2023; considera a la Área de Mantenimiento de Vías y Desarrollo Comunal, que está bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios Públicos;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado por Ordenanza Municipal N009-2023-MDY, de 26 de setiembre de 2023, una de sus funciones del Área de Mantenimiento de Vías y Desarrollo Comunal es: **numeral 1. Elaborar, proponer y ejecutar el Plan de Mantenimiento de Vías del Distrito, para mejorar la transitabilidad y viabilidad, peatonal y vehicular; numeral 5. Elaborar, proponer y ejecutar el Plan de Mantenimiento de vías en atención a la demanda de los AA. HH, priorizando zonas aledañas a Centros Educativos y centros de abastos;**

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 601 2024-MDY-GM de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N 004-2024-MDY-GPPMI-SGM, denominada: **"ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA"**; tiene como objetivo, establecer las disposiciones para la estandarización durante la elaboración, modificación, aprobación y seguimiento de los planes de trabajo institucionales, no normados por los entes rectores correspondientes, los cuales forman parte de los instrumentos administrativos de gestión para el desarrollo de acciones que realizan las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, según competencias, conforme lo dispone en el numeral:

- **6.1. La Unidad Proponente:** Es quien elabora el proyecto del Plan de trabajo y propone su aprobación e modificación de acuerdo a la estructura, parámetros, redacción y formatos establecidos en la presente directiva; realiza las coordinaciones necesarias durante el proceso de formulación con la Unidad Involucrada y realiza el seguimiento continuo hasta su aprobación
- **6.2. Unidad Involucrada:** Revisa, analiza y emite opinión técnica, dentro de sus competencias, sobre la propuesta de aprobación o modificación del documento normativo interno formulado por la Unidad Proponente.
- **6.3. Unidad de Planeamiento y Modernización:** Revisa, orienta, analiza y emite opinión técnica, dentro de sus competencias, sobre la propuesta de aprobación o modificación del Plan de trabajo formulado por la Unidad Proponente, verificando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.
- **6.4. Unidad de Asesoría Jurídica:** Revisa, analiza y emite opinión legal, dentro de sus competencias, sobre la propuesta de aprobación o modificación del Plan de trabajo formulado por la Unidad Proponente, y de encontrarlo conforme, elabora el proyecto de Resolución que apruebe la propuesta de Plan de Trabajo formulado.

Que, corresponde indicar que en el presente caso se tiene la solicitud formal con sustento técnico y presupuestal (**Informe N° 177-2025-MDY-GSP-AMVDC**), el Coordinador de Actividades de AMVDC ha solicitado formalmente la aprobación del Plan de Trabajo, con presupuesto detallado por un monto de **S/. 83,606.00, (Ochenta y tres mil seiscientos seis con 00/100 soles)**, lo que permite conocer con claridad los recursos requeridos y la viabilidad técnica de la intervención. En ese sentido el Gerente de Servicios Públicos precisa que el objetivo del plan es restablecer el tránsito vehicular y peatonal, mejorando una infraestructura actualmente en abandono, el cual responde a la necesidad urgente de la comunidad, reforzando la pertinencia de su aprobación. Asimismo, la disponibilidad presupuestal asegurada (**el**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 270-2025-MDY-GM

**Informe N°1129-2025-MDY-GM-GPPMI-SGPTO**), se ha verificado y comunicado formalmente que existe la disponibilidad presupuestal para cubrir los costos del Plan de Trabajo, lo que garantiza que el proyecto es financieramente viable dentro del presente año fiscal;

Que, en cuanto al alineamiento con instrumentos de gestión institucional y planificación estratégica (**Informe N° 141-2025-MDY-GM-GPPMI-SGPTO/FELT**), el plan está alineado al Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) al 2030, al Plan Estratégico Institucional 2022-2025, y forma parte de las actividades programadas en el POI 2025 bajo la actividad operativa AOI30182000291. Esta articulación demuestra que el proyecto es prioritario, estratégico y programado institucionalmente, por lo tanto, la evaluación es favorable por parte de Planeamiento y Presupuesto (**Informe N° 356-2025-MDY-GPPMI**). Finalmente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones ha emitido una opinión favorable y ha elevado la documentación correspondiente al Gerente Municipal, recomendando su aprobación;

Que, dado que se cumplen los requisitos de viabilidad técnica, disponibilidad financiera, pertinencia social y alineación estratégica, corresponde aprobar el **ACONDICIONAMIENTO Y REFACCION DEL PUENTE DE MADERA EDEN EN EL AA.HH NUEVO EDEN SECTOR LA RESTINGA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-REGION UCAYALI**, en atención a los informes técnicos y administrativos mencionados, asegurando así una respuesta eficiente a las necesidades de conectividad y desarrollo del distrito de Yarinacocha;

Que de la revisión del **PLAN DE TRABAJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUENTE DE MADERA EDEN EN EL AA.HH NUEVO EDEN-SECTOR LA RESTINGA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-REGION UCAYALI**, como un Plan de trabajo N° 009-2025-MDY-GSP/AMVDC, cumple con lo establecido en la Directiva N° 004-2024-MDY-GPPMI-SGM, que tiene como justificación: *"La Norma Técnica N°001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica "Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", aprobada por la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, define a los procedimientos como la descripción documentada de cómo deben ejecutarse las actividades que conforman un proceso, tomando en cuenta los elementos que lo componen y su secuencialidad, permitiendo de esta manera una operación coherente. Al conjunto de procedimientos elaborados y detallados e un plan de trabajo; Actualmente, el estado situación de puente existente de madera en el sector de la restinga en el sector de la restinga en el AA.HH. NUEVO EDEN, se encuentra deteriorada debido a las inclemencias de las crecientes de las aguas pluviales, que ocasionan que la madera se deteriore de una forma acelerada, y con ello no haya continuidad de transitabilidad vehicular y peatonal, así mismo el tráfico continuo de vehículos de tres y cuatro ruedas ocasionan que el único puente de madera que sirve de acceso al sector, se deteriore continuamente ocasionando con ellos que se deterioren los pilotes principales, aríostes, soleras y plataforma general del puente existente, por tal motivo la gerencia de servicios públicos a través de su área de mantenimiento de vías, plantea el siguiente plan de trabajo a fin de dotar a la población en general un puente adecuado, óptimo y seguro que garantice el libre y seguro tránsito de vehículos y peatones, que concurren a este sector de forma continua durante todo el periodo del año";*

Que, corresponde aprobar el Plan de Trabajo debido a que: cumple con todos los requisitos técnicos, presupuestales y normativos establecidos en la normativa interna municipal; existe disponibilidad presupuestal certificada y una modificación presupuestal en trámite favorable; el plan contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos ambientales de la municipalidad; la ejecución se encuentra debidamente programada dentro del POI institucional para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 405-2025- MDY-GAJ, de fecha 22 de mayo 2025, tras la revisión del expediente y en merito a las normas precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Declarar VIABLE; y en consecuencia **APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUENTE DE MADERA EDEN EN EL AA. HH NUEVO EDEN-SECTOR LA RESTINGA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-REGION UCAYALI, como un Plan de trabajo N° 009-2025-MDY-GSP/AMVDC, el mismo que consta de VIII acápite; por los fundamentos expuestos;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

## GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 270-2025-MDY-GM

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY-ALC de fecha 8 de enero de 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUENTE DE MADERA EDEN EN EL AA. HH NUEVO EDEN-SECTOR LA RESTINGA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-REGION UCAYALI", como un Plan de Trabajo N° 009-2025-MDY-GSP/AMVDC, el mismo que consta de VIII acápites, dicha aprobación es conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Servicios Públicos en coordinación con el Área de Mantenimiento de Vías y Desarrollo Comunal, la ejecución, el monitoreo y evaluación de su "PLAN DE TRABAJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUENTE DE MADERA EDEN EN EL AA. HH NUEVO EDEN-SECTOR LA RESTINGA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-REGION UCAYALI";

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, Área de Mantenimiento de Vías y Desarrollo Comunal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo;

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Área de Mantenimiento de Vías y Desarrollo Comunal, Presupuesto, Modernización e Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás interesados para sus conocimientos y fines pertinentes;

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
Mg. GFC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA  
GERENTE MUNICIPAL

CC:  
GAF  
GPRM  
GSP  
AMVDC  
Archivo  
C.c. SGTI